

## Convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXXREC/XXXX, de xx de xxxxxx, por la que se convocan elecciones a diversos órganos de la Universidad de Cádiz) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

#### B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Se mantiene el criterio adoptado por la Junta Electoral General en su sesión de 6 de julio de 2005 en relación con las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:

Son elegibles como miembros de una Comisión Delegada en calidad de representante de un grupo o sector, de acuerdo con el artículo 10.5 del Reglamento del Consejo de Gobierno, los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45.1 letra d). Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

Así, el censo queda distribuido en atención a estos criterios, en el que se señala, en su caso, aquellos que tienen la condición únicamente de electores, y a los correspondientes grupos de representación previstos para cubrir los puestos en las Comisiones.

Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

### **C) Voto anticipado**

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 48.3 del

Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

## **D) Mesa Electoral**

La Mesa electoral tendrá la composición detallada en el artículo 17 del Reglamento Electoral General y la elección de sus miembros se realizará por sorteo entre los asistentes a la sesión del Consejo de Gobierno en que tenga lugar la votación. Se encomienda a la Sra. Secretaria General la realización del sorteo.

## **E) Ordenación del proceso electoral**

### **1) Candidaturas**

#### **i) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

#### **ii) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

### **2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as**

i) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

### **4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

### **5) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.

- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

## ANEXOS

## ANEXO I

### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	21 de enero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 <sup>2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 12 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	Día anterior a la votación
Votaciones	Día de la celebración del Consejo de Gobierno
Proclamación de electos	Día hábil siguiente a la celebración del Consejo de Gobierno extraordinario.

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

## **ANEXO II**

CENSO PROVISIONAL

### **SECTORESTUDIANTES**

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO

CASTILLO VERA, MERCEDES

MAESTRE TORREGROSA, FRANCISCO

PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

RODRÍGUEZ ALCONCHEL, SELENE

## ANEXO III

### RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

#### RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.

## ANEXO IV

MODELO DE CANDIDATURA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES  
PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SECTOR \_\_\_\_\_

### CANDIDATURA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
adscrito al Campus \_\_\_\_\_ presenta su candidatura a las elecciones par-  
ciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Uni-  
versidad de Cádiz en representación del Sector \_\_\_\_\_, convocadas por  
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXXREC/XXXX, de xx  
de xxxxxx, por la que se convocan elecciones a diversos órganos de la Universidad  
de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
GENERAL**

## ANEXO V

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A  
MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SECTOR: \_\_\_\_\_

## PAPELETA

***Candidatos:***

  
  
  
  

**NOTA:** Deberá votarse un MÁXIMO de \_\_\_\_ candidatos.

## ANEXO VI

### MODELO DE ACTA DE CONSTITUCION

#### ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En Cádiz, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, ha  
quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Incidencias.**

## ANEXO VII

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO

### ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA COMISIONES DELEGADAS  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SECTOR: \_\_\_\_\_

### RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_

VOTOS NULOS: \_\_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR  
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_